

En realidad, mirada la cosa exteriormente, se hallaba Carlos V en el apogeo de su autoridad; pero por otra parte, no se le ocultaba, que no se podía hablar de una completa sumisión de todos los Estados protestantes; pues, el Norte de Alemania podía considerarse todavía como totalmente intacto en los acaecimientos ocurridos hasta entonces, y aun respecto de las otras partes del Imperio, la situación parecía tan difícil, que Carlos no creyó poseer los recursos necesarios para imponer por la fuerza su voluntad (1). Mostróse de extraordinarias consecuencias el haberse ya obligado el Emperador respecto de muchos de los Estados protestantes. Para ganarse al duque Mauricio de Sajonia, se habían hecho (contradiendo á las determinaciones del convenio ajustado con el Papa) concesiones en materia de religión, que destruían la autoridad del Concilio Tridentino; y con nueva infracción del mencionado convenio, Carlos V, en los tratados con los Estados vencidos, no había puesto luego la condición del reconocimiento del Concilio, sino solamente la sumisión á las ordenaciones de la Dieta imperial; y á las ciudades se les había dado la expresa seguridad de dejarlas en la religión que tenían hasta entonces, y no tratar de separarlas de ella por la fuerza (2). Cuando, pues, esperaban muchos que el vencedor en la guerra de Schmalkalda tomaría extensas medidas para la restauración de la Iglesia católica en Alemania, perdían de vista que él mismo se había ya cerrado el camino para una resuelta manera de proceder.

Todavía se produjo en el estado de las cosas una complicación mayor por la desavenencia con el Papa en el negocio del Concilio, respecto del cual perseveraba Carlos como un autócrata en sus exigencias de que los Padres congregados en Bolonia regresaran sin más dilación á Trento. Paulo III estaba dispuesto á

(1) Wolf, Interim 44. Sobre la posibilidad de ejecutar por la fuerza una restauración de la Iglesia en el Imperio, ya andaban discordes las opiniones de los contemporáneos. También entre los historiadores modernos han reinado hasta ahora ideas opuestas sobre este punto. K. A. Menzel (III, 282) cree, que un procedimiento de fuerza en favor de la antigua Iglesia, «juzgando humanamente, habría producido para Alemania los efectos que Fernando II consiguió en Bohemia y Austria». Todavía va más lejos Maurenbrecher (p. 175), á quien con todo han pasado enteramente inadvertidos los impedimentos que tenían su fundamento en el descontento de Baviera y en los tratados particulares de Carlos V con los estados protestantes.

(2) Cf. nuestros datos más arriba p. 264.

condescender en ello, con tal que el Emperador asegurase que los protestantes alemanes se someterían á las decisiones del Concilio; pero por las grandes dificultades que se oponían á ello, parece Carlos (mirando el Concilio al estilo de una Dieta imperial) haber tenido por hacedero que se sometieran á nueva deliberación y corrección las resoluciones ya acordadas en materias dogmáticas (1). Que á esto no podía acceder ningún Papa, perdiólo Carlos enteramente de vista; como quiera que no tenía ideas claras acerca de estas cosas teológicas, y se hallaba fuertemente influido por sus consejeros políticos, algunos de los cuales profesaban opiniones religiosas de harto sospechosa índole.

Por efecto de esta en extremo crítica situación, se explica la conducta del Emperador, al principio muy moderado, en la dieta de Augsburgo. La proposición que presentó á los Estados el 1.º de Septiembre de 1547, conservaba enteramente la misma forma de lenguaje de las Dietas anteriores, en lo tocante á los asuntos religiosos y seculares, «como si tal guerra ó victoria no hubiesen acaecido» (2). La causa de la religión se mencionaba en ella con brevedad sorprendente. Como esta discordia (se decía en aquella proposición) es la raíz y causa principal de todas las inquietudes del Imperio, y sin componerla no es posible restablecer la paz y para este fin se ha reunido el Concilio de Trento; debíase ante todo y principalmente, deliberar acerca de la manera de ajustar una avenencia respecto á los litigios religiosos, y del modo como se habría de proceder en materia de religión hasta que dicha avenencia se obtuviera; sobre esto debían los Estados presentar sus propuestas.

Lo que pretendía Carlos V por este medio no podía ser dudoso. Ahora como antes procuraba llevar adelante su voluntad en el asunto del Concilio, contra el Papa y los Padres congregados en Bolonia, y quería ejercer presión sobre ellos por la iniciativa de la Dieta imperial, para que el Sínodo se volviera á trasladar desde Bolonia á Trento; y en caso que semejante intimidación no obtuviera su objeto, pretendía ampararse con una deci-

(1) Cf. Ranke, Deutsche Geschichte V, 3, 5 s.

(2) V. Janssen-Pastor III, 675. Porque muchos príncipes protestantes no querían á ningún «papista» por presidente de la dieta, Carlos V confió este cargo, no al cardenal Truchsess, sino al archiduque Maximiliano (v. Venet. Depeschen II, 336).

sión unánime de la Dieta imperial para arreglar interinamente por su propia autoridad las cosas de la religión (1). Para un *Interim* semejante, ya antes de la apertura de la asamblea, había dado en Agosto los pasos preliminares (2). El plan sutilmente combinado, fracasó por la actitud de los Electores eclesiásticos, los cuales se negaron á manifestar su opinión hasta tanto que el Emperador hubiera expuesto claramente sus designios. Los Electores seculares del Palatinado, Sajonia y Brandenburgo no querían ciertamente adelantarse á Su Majestad; mas con todo eso rogaban que se reuniera un «concilio libre, común á todos los cristianos» en Trento ó en otra parte de Alemania, para supresión de las ilegítimas doctrinas y abusos, al cual se habría de someter Paulo III; en semejante «libre» concilio todos los obispos deberían hallarse desligados del juramento prestado al Papa, se debería conceder voto decisivo á los novadores, y «reasumir» las resoluciones ya tomadas en Trento, ó sea, volver á someterlas á discusión. Hasta el Colegio de los príncipes, prelados y condes, en el cual tenían mayoría los católicos, reclamaba semejante revisión, la cual era imposible conforme á las máximas fundamentales de la Iglesia. Las ciudades del Imperio declaraban, que el mejor camino para zanjar las controversias religiosas sería un nuevo coloquio religioso ó un concilio nacional, en donde hubieran de resolver personas temerosas de Dios, de *todos* los estados. Respecto del Concilio de Trento manifestaron las ciudades la seguridad de que el Emperador no trataría de su continuación, como quiera que «ya prematuramente, sin oír á las partes ni las causas, se había arrogado pesadamente el conocimiento y condenación de todo género de proposiciones acerca de los principales artículos controvertidos en la religión, y de él no podía sino temerse notables pesadumbres é injusticias» (3).

En semejante discordia de pareceres, intervino el Emperador decididamente con una resolución muy peculiar. En este documento, fechado el 18 de Octubre (4), declara, prescindiendo extra-

(1) Wolf, Interim 48.

(2) Esto está demostrado por Friedensburg en el Archiv für Ref.-Gesch. IV, 213 s.

(3) Sastrow II, 142 s.; cf. Menzel III, 225 s.; Wolf 49 s.

(4) Sastrow II, 151 s.; Bucholtz VI, 203; Beutel 22 s. Wolf (p. 51) observa lo siguiente: «Era por tanto la idea del emperador, que los protestantes debían declararse dispuestos á asistir á un concilio en una ciudad alemana, y á eje-

ñamente de la diversidad de pareceres, que por la respuesta de los Estados había «graciosamente entendido, que la discusión de las diferencias religiosas estaba remitida al universal Concilio cristiano, convocado ya para Trento y principiado allí, y que debía celebrarse y continuarse ordenadamente», y que «esperaba que ellos se adherirían y someterían al tal Concilio universal, y que aguardarían y recibirían obedientemente sus arreglos, declaraciones y determinaciones, y concurrirían y secundarían, siguiendo de buena gana en esta parte las huellas de los santos Padres antiguos, los cuales habían recurrido siempre en las cosas de la fe á los santos concilios. Y para que en adelante aquel Concilio universal alcanzara tanto más pronto y mejor su *efectiva continuación*, y nadie pudiera tener legítima aversión á la asistencia, ni justa causa de rehusarlo, querían rogar sumisa y obedientemente en la Dieta á Su Imperial Majestad, como abogado de la santa Iglesia y protector de los concilios, que proveyera graciosamente á su oficio imperial, tomando las providencias y haciendo lo conveniente para que semejante Concilio general se tuviera provechosamente y se continuara en Trento, y fuese frecuentado asimismo por otros potentados cristianos y naciones, y en particular por los arzobispos, obispos y prelados de la nación tudesca, personalmente, ó en caso de legítimo impedimento, por sus doctos, inteligentes y experimentados representantes, de manera que los Estados de la Confesión de Augsburgo y sus enviados pudieran comparecer en semejante Concilio, y que se les diera seguridad para ir, estar allí y salir, y de ser oídos en lo necesario, y que toda la discusión se condujera, y las resoluciones se tomaran, pía y cristianamente, pospuesto todo afecto, conforme á la Escritura divina y á la antigua doctrina santa; y se procediera asimismo á una provechosa y cristiana reformación de los eclesiásticos y seglares, y se suprimieran convenientemente todas las ilegítimas doctrinas y abusos. El Emperador consideraría la petición, de que pensara en los medios «de que entretanto, hasta la resolución del Concilio universal, los Estados vivieran entre sí en buenas relaciones y pudieran esperar las resoluciones mencionadas».

cutar *sus* decretos, y que después Carlos, con esta importante concesión en la mano, exigiría que el concilio volviese á trasladarse á Trento, para ejecutar lo convenido con los Estados.» Cf. también Pallavicini, l. 10, c. 6, n. 4.

Sin cuidarse de las objeciones de Sfondrato, representante del Papa de quien no se hacía enteramente ninguna mención en aquel documento (1), procuró Carlos V mover á los Estados á que, admitiendo aquella ambigua resolución, pusieran en sus manos todo el negocio del Concilio, y alcanzólo de los Electores y Príncipes, los cuales no se obligaron, sin embargo, con esto sino respecto de un Concilio que *se había de celebrar* aún. Pero los representantes de las ciudades resistieron tenazmente, á pesar de todos los esfuerzos de los consejeros imperiales, y llamados á la presencia del Emperador declararon: que no les pertenecía á ellos dirigir y enmendar los dictámenes de los Príncipes, y al propio tiempo entregaron una declaración ya antes bosquejada, en la cual demandaban un concilio universal, libre, cristiano, y no sometido al Papa, ó un concilio nacional; á lo cual les hizo responder el Emperador: que le era sumamente grato que, siguiendo el ejemplo de los Estados superiores, se confiaran enteramente á él y tuvieran los mismos sentimientos que los demás. Con esto se dió á la declaración de las ciudades un sentido totalmente diverso; pues, en realidad, de nada estaban más lejos que de consentir con los Estados superiores; y sólo querían abstenerse de atacar paladinamente su dictamen en presencia del Emperador. Para que en lo futuro no se pudiera aprovechar contra ellas aquel ambiguo proceder, habían expuesto sus verdaderos

(1) Luego que Granvella comunicó á Sfondrato, en 18 de Octubre, la resolución imperial, se quejó éste al punto de la promesa de la nueva traslación del concilio á Trento, que por su propia autoridad hacía el emperador, y ponderó enérgicamente la ninguna mención que se hacía del Papa y de la Santa Sede, á lo que se le respondió, que esto último se había hecho de intento, para no tropezar con dificultades de parte de los protestantes; fuera de que la determinación «según la doctrina de la Escritura y de los Padres» ponía á salvo la autoridad de la Santa Sede. Cuando más adelante censuró Sfondrato la indeterminación respecto de la restitución de los bienes eclesiásticos, se le tranquilizó con la seguridad, de que esto estaba en la intención del emperador; que no se podía hacer todo de una vez. Finalmente, Sfondrato indicó también las dificultades que podrían originarse de la expresión, respecto del concilio *que se ha de comenzar á tener* en Trento. Granvella juzgó después, que en este asunto ya arreglado, no se podía hacer mudanza alguna (v. la carta de Sfondrato de 21 de Octubre de 1547 en las Nuntiaturberichte X, 154 s.; cf. Pallavicini, l. 10, c. 6, n. 4, quien cita todavía una carta de Sfondrato de 17 de Noviembre de 1547, perteneciente á este lugar, la cual ya no existe). En las palabras «según la doctrina de la Escritura y de los Padres», «se contenían en lo substancial, juzga Bucholtz (VI, 205), los derechos del Papa, si se las entendía de un modo algo eclesiástico». En efecto: si se las entendía!

sentimientos en la declaración mencionada, á la cual podrían remitirse en todos los casos que ocurrieran en el tiempo por venir (1).

Si el Emperador se dió por satisfecho con que, por medio de aquellas artificiosas cláusulas, se remitiera á su cuidado el Concilio, engañóse á sí mismo; pues era cosa clara que los protestantes no pensaban en someterse efectivamente á los decretos conciliares, y que las ciudades reclamaban un concilio directamente antipapal, y tal que no fuese en manera alguna continuación de la asamblea de Trento (2). Por consiguiente, por *ningún concepto* estaba autorizado para hacer declarar al Papa por el cardenal Madruzzo, que los Príncipes electores y los demás príncipes eclesiásticos y seculares, lo propio que las ciudades, se habían sometido incondicionalmente al Concilio convocado para Trento y comenzado allí; por lo cual los Padres de Bolonia debían regresar á Trento (3). Y para comunicar todavía mayor fuerza á esta declaración fundada en una falsedad, había ya antes el Emperador hecho que los obispos alemanes, sin conocimiento del Legado, pintaran en un escrito al Papa, con los más vivos colores, los peligros y daños que se originarían para la Iglesia de la traslación del Concilio á Bolonia; y que le pidieran la vuelta á Trento de los Padres congregados en Bolonia (4).

Habíase de obligar al Papa, por todos los medios de intimidación

(1) Cf. Häberlin I, 263, quien observa con mucha verdad, que en el caso presente una parte quería engañar á la otra (v. también Beutel 24 s.; Wolf 52). Un diputado de la dieta de Nuremberg, declaró ya en Septiembre á Mócénigo, que no entendía, cómo el concilio podía ser general y libre, si el Papa sólo concedía á los prelados voto definitivo y exigía de los alemanes el reconocimiento de los decretos del concilio que hasta entonces se habían dado, los cuales se habían hecho sin su cooperación (Venet. Depeschen II, 340). Muchas ciudades no estaban conformes con la actitud negativa de sus representantes. Así escribía el concejo de Francfort á su diputado v. Melem, en 3 de Noviembre de 1547, que no podía juzgar, por qué las ciudades honradas habían de tener poca confianza en el emperador, y por consiguiente, apartarse de los otros Estados, sino que creía (después que los electores y príncipes habían dejado confiadamente en manos del emperador el asunto de la religión), que las ciudades harían otro tanto» (Reichstagsakten LX, 44. *Archivo de la ciudad de Francfort de Mein*).

(2) Juicio de Maurenbrecher (Karl V, 176).

(3) V. la instrucción para Madruzzo de 10 de Noviembre de 1547 en las Nuntiaturberichte X, 441 ss.

(4) Esta carta, fechada el 14 de Septiembre de 1547, puede verse en Raynald 1547, n. 84 (cf. Nuntiaturberichte X, 119; Venet. Depeschen II, 351 s.).

ción, á someterse á la voluntad del Emperador; y así la carta del episcopado alemán, como la misión de Madruzzo, no eran sino la continuación de la política de terror que se había comenzado con el asesinato de Pedro Luis.

Ya en 1546 había desempeñado el cardenal Madruzzo, en un momento decisivo, el papel de medianero entre el Papa y el Emperador (1), á pesar de lo cual es difícil de entender cómo consintió entonces que se usara de él para una misión que de antemano carecía de probabilidades de éxito. En la instrucción que se le dió se hablaba, contra la verdad de los hechos, de la incondicional sumisión de todos los Estados del Imperio al Concilio de Trento, y fundándose en ella exigía el Emperador la pronta vuelta á Trento del Sínodo, por cierto amenazando con una protesta en caso de que el Papa lo rehusara.

Sfondrato sospechó desde luego, con entera exactitud, que con la exigencia de la nueva traslación del Concilio no se pretendía otra cosa sino, poder, en caso de negativa, acusar al Papa de injusticia, y sacar de ahí la licencia para proceder por sí mismo en las cosas de la religión. Luego que el Legado tuvo conocimiento de la misión de Madruzzo, había instado para que se le dieran también instrucciones puntualizadas acerca del asunto de Plasencia. Mas los imperiales se negaban al principio á conceder esto, y sólo con trabajo se consiguió que se diese á Madruzzo permiso para tratar en general de aquel negocio en Roma (2).

Madruzzo partió de Augsburgo el 6 de Noviembre de 1547, y en pos de él se le envió su instrucción por medio de un correo especial, algunos días después. En aquel documento, además de su principal solicitud acerca la vuelta á Trento del Concilio, pedía el Emperador se enviaran plenipotenciarios pontificios con facultades suficientes para ordenar interinamente las cosas de la religión en Alemania; respecto á la elección pontificia se daba la tranquilizadora seguridad, que aun cuando se hallara congregado el Concilio, se haría solamente por los cardenales (3).

El 23 de Noviembre llegó á Roma Madruzzo, en compañía de Mendoza, el cual había acudido desde Sena y, conforme á la voluntad del Emperador, debía tomar parte en las negociacio-

(1) Cf. nuestros datos arriba p. 231, 233 s.

(2) Nuntiaturberichte X, 178 ss., 190.

(3) V. Nuntiaturberichte X, 441 ss.

nes (1); y se aposentó en el Vaticano donde al siguiente día fué recibido por el Papa en audiencia privada. Sabía bien cuán gravemente lastimado estaba Paulo III por la conducta del Emperador en el asunto de Plasencia; por lo cual no trató por de pronto sino de aquel punto, acerca del que, por otra parte, nada substancial tenía que alegar. En otra audiencia, en la que tomaron asimismo parte Mendoza y el cardenal Farnese, presentó Madruzzo, el 25 de Noviembre, su pretensión relativa al asunto de Concilio, y entregó una copia de su instrucción. Pero no se dejaron en Roma engañar por el sonido de las palabras, y conocieron inmediatamente que se trataba sólo de la sumisión de los protestantes á un Concilio que *habría de celebrarse* aún. Sin embargo, no se tomó ninguna resolución precipitada: el Papa difirió su contestación, porque deseaba antes pedir el dictamen de los cardenales (2).

Paulo III había ya llamado á Roma al cardenal Cervini, el 6 de Noviembre (3), y además se pidieron los dictámenes de Sfondrato, del Monte y de la diputación de los cardenales para el Concilio. Sfondrato pintó con vivos colores el peligro que amenazaba, pero no aventuró ningún consejo. El Cardenal del Monte era de parecer, que el Emperador procuraba poder acusar de remisión al Papa y al Sacro Colegio, para congregarse luego él mismo un Concilio. Habiendo el Concilio espontáneamente cambiado de lugar, no podía pertenecer al Emperador volver á su arbitrio á trasladarlo á otra ciudad contra la voluntad del mismo Concilio, sin asentimiento del Papa y de los otros príncipes cristianos. No es decoroso otorgar á los protestantes que el Concilio sea en Trento, sólo porque ellos lo solicitan así, contra la voluntad de los Padres y contra los deseos de algunos príncipes católicos. A lo cual se añade, que Trento se había tenido antes por lugar muy peligroso para el Concilio, y al presente, después de los acaecimientos de Plasencia, lo era mucho más. Desaprobando la suspensión del Concilio, aconsejaba del Monte que continuara sus trabajos en Bolonia; y aun más, creía que la posición del Papa ganaría respecto del Emperador, si la asamblea eclesiástica fuera trasladada á Roma. La diputación de cardenales, que por el fallecimiento de

(1) V. la carta de Carlos V de 10 de Noviembre de 1547 en Maurenbrecher, 124\* ss.

(2) Cf. las cartas de Farnese en las Nuntiaturberichte X, 211-212, 214 nota.

(3) Cervini salió de Bolonia el 10 de Noviembre (v. Massarelli Diarium IV, ed. Merkle I, 717 ss.)

Sadoletto y Badía, y ausencia de Sfondrato y Morone, no constaba entonces más que de Guidiccioni, Crescenzi y Pole, no pudo al principio ponerse de acuerdo. El severo Guidiccioni se declaró por la continuación del Concilio en Bolonia, mientras sus dos colegas se inclinaban á la suspensión. Por fin, aviniéronse los mencionados en un dictamen que recomendaba, se complaciera al Emperador en lo tocante á enviarle un plenipotenciario; pero por el contrario, en el asunto del Concilio, se debía pedir el parecer de los Padres reunidos en Bolonia y tomar conforme á él la resolución (1).

El Papa se decidió por este expediente intermedio, el cual hizo comunicar á Madruzzo en un consistorio de 9 de Diciembre de 1547; pero condescendiendo con el deseo de éste, no se pasó sin embargo sobre ello á votación inmediatamente, sino resolvióse antes oír todavía á Mendoza. Este hizo decir, que formularía una protesta contra la continuación del Concilio en Bolonia; pero en realidad, limitóse, en un consistorio de 14 de Diciembre, á inculcar en tono urgente, pero por extremo cortés, la necesidad de trasladar sin dilación el Sínodo á Trento. Respondiósele que en el próximo consistorio se le daría la contestación; y luego que Mendoza hubo salido del consistorio con los demás embajadores, se resolvió someter el negocio á los Padres de Bolonia, como se hizo por un breve de 16 de Diciembre (2). Madruzzo desesperó entonces del éxito de su misión, y para prevenir un conflicto entre su posición como cardenal y su carácter de enviado del Emperador, se marchó aceleradamente de Roma (3).

(1) Cf. Pallavicini l. 10, c. 6 8; Le Plat III, 662 s.; Beutel 31 s.; Nuntiaturberichte X, 212, n. 2. El dictamen acentúa también, que la sujeción de los protestantes alcanzada por el emperador, sólo se prometió al concilio *que se había de celebrar* (celebrando) en Trento.

(2) V. las cartas de Farnese en las Nuntiaturberichte X, 212-213; cf. Raynald 1547, n. 90, aquí (n. 91) también hay el breve de 16 de Diciembre, que según Massarelli (Diarium IV, ed. Merkle I, 727) llegó ya á Bolonia dos días después (v. también Pallavicini l. 10, c. 8).

(3) Ya en 23 de Diciembre llegó á Trento; se le esperaba por Reyes en Augsburgo (v. la carta de Sfondrato en las Nuntiaturberichte X, 220). El obispo de Fano, P. Bertano, escribía en 15 de Diciembre de 1547, desde Roma, al duque de Camerino: \*Parte questa mattina il s. card<sup>o</sup> di Trento malissimo soddisfatto et in grandissima rotta con costoro: *Archivio público de Florencia*, Urb. 125, f. 204. Ibid. 108, f. 703, hay una \*carta del duque de Urbino á su madre, fechada en Pesaro, á 21 de Diciembre de 1547, sobre la visita de Madruzzo (hierí et questa notte): \*Dice che se ne torna con la guerra in pugno et che gli duole la ruina d' Italia, la quale ha protestato et protesta per tutto

Por efecto de esto, la respuesta del Concilio, fechada á 20 de Diciembre, á la que había remitido la resolución Paulo III, se entregó á Mendoza en un consistorio de 27 del mismo mes. En este documento, redactado conforme al dictamen de del Monte, los Padres de Bolonia se declaraban prontos á regresar á Trento, con tal que pudiera hacerse sin común perjuicio de la Cristianidad; para lo cual era necesario, en primer lugar, que los que habían permanecido en Trento inobedientes se dirigieran al legítimo Concilio, para reconocerlo como convenía; pues, en caso contrario, se sentaría un precedente pernicioso. En segundo lugar, como la Nación alemana no había prometido someterse sino á un concilio que todavía se habría de celebrar en Trento, debía ante todo establecerse clara y perspicuamente, que los Decretos ya legítimamente dictados sobre las cosas de la fe, se reconocerían, conforme á la doctrina católica, como inmutables, y bajo ningún pretexto serían sometidos á nuevo examen. En tercer lugar, como quiera que se hablaba de un Concilio en que tomarían parte *todos* los Estados, debía darse la seguridad de no pretenderse ninguna forma nueva de discusión conciliar. No menos era necesario, en cuarto lugar, si se trasladaba de nuevo el Concilio á Trento, se prometiera, así para toda la asamblea en general, como en particular para cada uno de sus miembros, completa libertad de permanecer allí, ó alejarse á su voluntad de aquel sitio. Finalmente, debía reconocerse, en quinto lugar, el derecho que correspondía á la mayoría de los Padres para determinar la traslación ó terminación del Concilio (1).

et che senza dubbio fra quattro mesi al più longo saranno in Italia cento mila fanti et venti mila cavalli Thodeschi, i quali non potevano havere la miglior nova di questa et che ogni cosa andarà a ferro e a fuoco, di che Dio per sua bontà tolga loro el potere in tutto et per tutto. Dice che la lega fra el papa e il re di Francia è al credere suo gia conclusa et che in ogni caso crede, che non vi sia più disegno di accordo; parte tanto mal soddisfatto in ogni cosa, che non si potria aggiongervi.

(1) V. Raynald 1547, n. 94-95; cf. Massarelli Diarium IV, ed. Merkle IV, 727 s.; Pallavicini l. 10, c. 9, 10. Por un breve de 1 de Enero de 1548, los estados eclesiásticos del imperio recibieron también ahora la respuesta á sus representaciones de 14 de Septiembre de 1547 (v. Raynald 1548, n. 4 5; Nuntiaturberichte X, 226, n. 1). Farnese, en 10 de Enero de 1548, inculcó aún á Sfondrato de una manera especial, que no dejase duda alguna sobre que, sin el cumplimiento de las condiciones puestas por el concilio, que debía reconocer también el emperador como justificadas, no se podía hablar de una nueva traslación del sínodo á Trento (Nuntiaturberichte X, 226 s.)